



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de noviembre del 2017

VISTOS: Los Lineamientos y Bases del 1er Concurso de Proyectos de Investigación Experimental Menor de la Universidad Nacional de Cañete; Oficio N° 303-2017/UNDC/CO/P/VPIN-EAVG; Informe N° 569-2017-JP/DGPPDI/UNDC; Informe N° 0837- DGPPDI/UNDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Oficio N° 303-2017/UNDC/CO/P/VPIN-EAVG, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, remite los Lineamientos y Bases del 1er Concurso de Proyectos de Investigación Experimental Menor de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 48 de la Ley 30220 – Ley Universitaria, señala que *la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;*

Que, el artículo 2.2 de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, en el ámbito de la investigación establece que *la universidad cuenta con los recursos humanos y presupuestales adecuadas para producir conocimientos del alta rigurosidad, a través de la investigación básica y aplicada. Esta se articula con su entorno inmediato de manera que permite resolver los problemas locales y nacionales (...);*

Que, el objetivo general de las bases del 1er Concurso de Proyectos de Investigación Experimental Menor de la Universidad Nacional de Cañete, es establecer los procedimientos de gestión administrativa para la postulación. Evaluación y selección de proyectos de investigación experimental menor que eran realizados por la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe N° 0837-DGPPDI/UNDC, la Dirección General de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, informa sobre la existencia de la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del 1er Concurso de Proyectos de Investigación Experimental Menor de la Universidad Nacional de Cañete;





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de noviembre del 2017

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes, y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre del año 2017; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Lineamientos del 1er Concurso de Proyectos de Investigación Experimental Menor de la Universidad Nacional de Cañete, que consta de dos (02) folios que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR las Bases del 1er Concurso de Proyectos de Investigación Experimental Menor de la Universidad Nacional de Cañete, que consta de doce (12) folios que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

- DISTRIBUCIÓN**
- Presidencia
 - Vicepresidencia Académica
 - Vicepresidencia de Investigación
 - Dirección de Escuela (03)
 - Dirección General de Administración
 - Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones
 - Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
 - Archivo
 - ADV/Sec.Gral.

Lineamientos del concurso de "Investigación experimental menor"

Cañete, 23 de octubre de 2017

Prioridades del concurso:

Las postulaciones que se presenten al concurso de **Investigación experimental menor** deben corresponder a las temáticas de las carreras de Administración, Administración de turismo y hotelería, Agronomía, Contabilidad, Ingeniería de Sistemas, o de estudios generales de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).

Problema que justifica la implementación del concurso:

La comunidad universitaria (estudiantes, técnicos y docentes) necesitan desarrollar capacidades para la investigación experimental y tienen pocas oportunidades de financiamiento para realizar proyectos de investigación que permitan la iniciación para proponer, conducir y concluir actividades o proyectos investigación.

Metas :

Al menos 10 de proyectos de **investigación experimental menor** propuestos por los miembros de la comunidad académica de la UNDC. Hasta de 40,000 soles por cada proyecto.

Público Objetivo:

Estudiantes o docentes con filiación a la UNDC que estén registrados en el DINA, que propongan perfiles de proyectos de investigación experimental menor enmarcadas a un curso o un grupo de cursos curriculares de las carreras de Administración, Administración de turismo y hotelería, Agronomía, Contabilidad, Ingeniería de Sistemas o estudios generales de la UNDC.

Resultados esperados:

- Publicaciones aceptadas en revistas especializadas y/o indexadas.
- Tesis de pre-grado publicada conducentes a la obtención de títulos.
- Estudiantes y docentes presentan resultados de investigación en ponencias nacionales o internacionales que difundan los avances o resultados de las investigaciones.
- Posters preparados por los docentes y estudiantes con los resultados parciales o finales de las investigaciones realizadas.
- Evento de socialización de resultados de la investigación a la comunidad académica de la UNDC.

Impactos esperados

Comunidad universitaria que participa activamente en iniciativas prácticas de investigación.

Consideraciones adicionales:

Se financiará de manera concursable la realización de proyectos de **investigación experimental menor**, en donde participan al menos dos docentes y dos estudiantes de la UNDC.

Cada proyecto experimental concursará con un perfil de proyecto por un financiamiento de hasta S/. 40,000.00. El perfil seleccionado será desarrollado en proyecto en la primera fase del proyecto que corresponde a la capacitación y elaboración del Plan Operativo del Proyecto (POP). La capacitación y elaboración del POP será con la ayuda del personal de la Vicepresidencia de Investigación de la UNDC o de quien encargue.

Los POP de los proyectos serán gestionados para minimizar el riesgo tecnológico y riesgo de capacidades de gestión con la definición de indicadores intermedios y resultados finales.

La UNDC financiará los proyectos según el presupuesto detallado aprobado en el POP.





PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL MENOR

BASES DEL CONCURSO



Cañete, noviembre de 2017

Capítulo I: GENERALIDADES

1. Marco legal

Ley N° 30220, Ley Universitaria
Ley N° 29488 de Creación de la UNDC
Resolución de CO N° 062-2016-UNDC, Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete
Resolución de CO N° 049-2017-UNDC, Plan de Gestión de la Calidad Institucional.
Resolución de CO N° 094-2016-UNDC de 07.11.2016 que aprobó el reglamento de protección de la propiedad intelectual, el reglamento de investigación y del código de ética de la UNDC.
Resolución de CO N° 096-2016-UNDC del 08.11.2016 que aprobó las líneas de investigación de la UNDC.
Ley N° 27506, Ley del Canon

2. Objetivos

Objetivo general de las bases

Establecer los procedimientos de gestión administrativa para la postulación, evaluación y selección de proyectos de Investigación Experimental Menor que serán realizados por la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).

Objetivo general del proyecto de Investigación Experimental Menor

Promover la iniciación de investigaciones experimentales por los docentes y estudiantes de la UNDC para desarrollar nuevos conocimientos y/o posibles soluciones a problemas de la sub región Lima Sur.

3. Definiciones

- 3.1. Bases del concurso: Documento que establece los requisitos de la postulación, los procesos de la evaluación y selección de proyectos así como el marco general de los compromisos que tendrían los proyectos que resulten seleccionados. Las bases son de obligatorio cumplimiento para todos los participantes en el concurso y son de aplicación institucional y legal para los fines pertinentes.
- 3.2. Investigación: Indagación original y estructurada para la generación de nuevos conocimientos o mejor entendimiento de una situación o fenómeno planteado en el perfil o proyecto.



Capítulo II: SOBRE LA POSTULACIÓN

4. Público objetivo:

En el concurso de **Investigación Experimental Menor** pueden postular docentes y estudiantes registrados en DINA de las carreras de Administración, Administración de Turismo y Hotelería, Agronomía, Contabilidad e Ingeniería de Sistemas, así como de Estudios Generales de la UNCD.

5. Conformación del equipo de investigación y funciones a desempeñar:

El equipo de investigación de un proyecto de Investigación Experimental Menor debe estar conformado obligatoriamente por al menos un (1) docente de la UNDC, quien será el Coordinador General del Proyecto, al menos un (1) estudiante, quien puede cumplir la función de tesista o asistente de Investigación. Las funciones del equipo de investigación se describen en el anexo 1 de estas bases.

Se podrán conformar equipos de investigación con enfoque dentro de una misma carrera profesional, disciplina, multidisciplinario e interdisciplinario; así como interinstitucional que cumplan con lo descrito en el párrafo anterior.

6. Áreas prioritarias del concurso:

Los proyectos que se presenten a este concurso deben corresponder a las líneas de investigación de la UNDC aprobadas según RCO 096-2016-UNDC del 08.11.2016 (ver página web de la UNDC: www.undc.edu.pe).

7. Requisitos de postulación:

Presentación del proyecto de Investigación Experimental Menor según el formato web alojado en www.undc.edu.pe/investigación, en la pestaña postulación de proyectos.

Para tener acceso al formato de postulación es necesario el usuario y clave de Sivireno otorgado por la UNDC a los docentes y estudiantes.

El currículum vitae de los integrantes del equipo de investigación que se adjuntan en el numeral 14 del formato de postulación en la sección técnica científica debe ser extraído del DINA.

Nota: Los integrantes del equipo de investigación deben estar inscritos en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA).

8. Presentación de expediente de postulación

Los postulantes que participen en el presente concurso deben presentar los requisitos de postulación establecidos en el numeral anterior a través del sistema en



11. Partidas o gastos elegibles en el proyecto de investigación

El presupuesto del proyecto de investigación **Investigación Experimental Menor** puede incluir las siguientes partidas presupuestales: Materiales e insumos, equipos y bienes, asesorías especializadas, servicios de terceros, pasajes y viáticos y otros gastos directamente relacionados a la investigación (ver Anexo 2).

12. Calendario del concurso

El presente concurso se registrará según el siguiente calendario:

Actividades del concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso (publicación de bases y habilitación del sistema)	06/12/2017
Capacitación y asistencia en formulación de perfiles de proyectos de investigación experimental menor para el concurso y respectiva difusión del concurso.	Hasta el 03/01/2018
Ultima fecha de presentación de perfiles de proyectos y cierre del sistema.	05/01/2018
Publicación de elegibilidad	08/01/2018
Resultados de la evaluación externa de perfiles proyectos	22/01/2018
Selección de perfiles de proyectos	23/01/2018
Comunicación de resultados de perfiles de proyectos seleccionados y no seleccionados	24/01/2018
Capacitación para la formulación de proyectos seleccionados y la elaboración del Plan Operativo de Proyectos	06/03/2018
Gestión de firma de contrato para el inicio del proyecto	20/03/2018



13. Elegibilidad de las propuestas presentadas

La Vicepresidencia de investigación de la UNDC gestiona la elegibilidad de los proyectos que postularon al concurso de Investigación Experimental Menor, cumpliendo el siguiente procedimiento:

- a) Revisión de requisitos establecidos en el numeral 7 del capítulo II de estas bases.
- b) Revisión que los miembros del equipo de investigación corresponden al público objetivo permitido en las bases.
- c) Revisión que los miembros del equipo de investigación no tienen adeudos con la UNDC.
- d) Elaboración del reporte y elaboración de la tabla de elegibilidad.
- e) Elaboración del acta correspondiente y publicación de los resultados de elegibilidad.

14. Evaluación de proyectos presentados al concurso

La Vicepresidencia de Investigación de la UNDC designa un evaluador externo por cada perfil presentado y que fue considerado elegible. La gestión de evaluación lo realizará un profesional externo conocedor de la temática del perfil que no tenga conflicto de interés en el perfil evaluado.

La evaluación de perfiles concluye cuando el profesional externo presenta formalmente a la Vicepresidencia de Investigación los resultados de la evaluación externa con los puntajes totales establecidos en las bases del presente concurso, y estos resultados cuenten con los medios probatorios y/o sustentos de calidad que la evaluación se realizó de acuerdo a los criterios y/o sub criterios establecidos en estas bases.

Los proyectos de **Investigación Experimental Menor** serán evaluados según los siguientes criterios y sub criterios:

Criterios	Sub Criterios	%
I. Calidad técnica-científica y pertinencia del proyecto	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	25%
	El perfil aborda temáticas importantes para la sub región Lima Sur.	15%
	Claridad conceptual del perfil y claridad de la metodología de investigación	10%
	El perfil contribuye a la cultura de investigación en la UNDC	10%
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación	Experiencia del Coordinador General del Perfil.	10%
	Experiencia del equipo de investigación.	10%
III. Presupuesto	Pertinencia del presupuesto planteado en las actividades del proyecto	10%
	Coherencia del presupuesto con los resultados esperados del proyecto	10%

La calificación del perfil de investigación Experimental Menor se realiza en una escala de 0 al 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3.0, y la calificación condicionada de 2.0 a 3.0. La escala de calificación es la siguiente:

No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5





Anexo 1: Conformación y funciones del equipo de investigación del proyecto de Investigación Experimental Menor

Cargo	Función en el proyecto
<p><u>Coordinador General del Proyecto:</u> Docente con filiación a la UNDC, registrado en el DINA.</p>	<p>Liderar el perfil o proyecto en términos técnicos científicos y administrativos y es responsable de la ejecución y supervisión del Proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación.</p>
<p><u>Co-investigador:</u> Profesional de la UNDC o de otra entidad con al menos título profesional en el área de la investigación o que esté cursando estudios de posgrado.</p>	<p>Apoyar en una o más etapas, componentes o actividades del Perfil o proyecto de investigación y como consecuencia responsable de los resultados parciales del mismo.</p>
<p><u>Asistente de investigación:</u> Estudiante de la UNDC de carreras afines a la temática del perfil o proyecto, o de Estudios Generales de la UNDC.</p>	<p>Apoyar en la realización de actividades técnicas y/o administrativas del proyecto de Investigación Experimental Menor.</p>
<p><u>Tesista:</u> Estudiante de pregrado de la UNDC u otra universidad que haya concluido al menos 50% de los créditos obligatorios de su carrera al momento de la postulación.</p>	<p>Realizar actividades inherentes a la ejecución, sustentación y publicación de la tesis, así como preparar el artículo científico que será sometido a revistas especializadas o indizadas.</p>
<p><u>Personal de apoyo:</u> Personal (profesional o técnico) no docente de la UNDC, requerido para todo tipo de acciones y gestiones necesarias para la ejecución del proyecto de investigación.</p>	<p>Realizar acciones específicas inherentes al Proyecto de Investigación Menor.</p>

